

Expediente: 2134/22-I2

Carátula: SUAREZ EMILIO MARIANO C/ PARK S.R.L. Y SEBASTIAN NEME S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20281473612 - SUAREZ, EMILIANO MARIANO-ACTOR

9000000000 - ERNESTINA RESTOBAR, -NO VINCULADO - BAJA

27324132444 - NEME, SEBASTIAN-DEMANDADO 27324132444 - PARK S.R.L., -DEMANDADO

20281473612 - BRIZUELA, PATRICIO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO 27324132444 - PEREZ LUCENA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO 27286811936 - NASIF PAZ, SALOME-POR DERECHO PROPIO 20181850869 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES Nº: 2134/22-I2



H105035972631

SUAREZ EMILIO MARIANO c/ PARK S.R.L. Y SEBASTIAN NEME s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°2134/22-I2. JUZGADO DEL TRABAJO VIII NOM

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

A las presentaciones de los letrados Perez Lucena - Cainzo

- 1) Se tiene presente la dación en pago efectuada por la accionada.
- 2) Se agrega negativa de deudor alimentario, constancia de ARCA e informe bancario. Conforme a las constancias del presente expediente, corresponde, LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor del letrado PABLO CAINZO, MP 3469, CUIT 20181850869, MONOTRIBUTISTA por la suma de \$257.600 en concepto de HONORARIOS, previa deducción del 8% de aportes Ley 6.059 a su cargo.

\$280.000, honorarios - \$22.400, 8% aportes Ley 6059 = \$257.600

Los importes referenciados se encuentran depositados en la CUENTA JUDICIAL N°562209603365943 del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO SA a fin de hacerlo conocer que el letrado PABLO CAINZO, CUIT 20181850869 se encuentra AUTORIZADO A PERCIBIR EN FORMA DIRECTA la suma antes mencionada, por ventanilla y PREVIA DEDUCCIÓN de las retenciones impositivas que correspondieren.

Asimismo deberá **TRANSFERIR** la suma de \$50.400 en concepto del 18% aportes Ley 6059, correspondiendo \$28.000 al 10% y \$22.400 al 8% de los honorarios regulados, **HACIA** la **CUENTA CORRIENTE** N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 perteneciente la CAJA DE

PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.

3) **NOTIFICAR** la presente providencia en la casilla digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme a lo normado por los arts. 197 y 199 del CPCyC. 2134/22-I2.BGE Juzgado del Trabajo VIII nom.

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital: CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.